



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de junio de 2024.

VISTOS: Informe Legal N° 095-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 21 de junio de 2024 de la Área de Asesoría Legal, Informe N° 438-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 24 de mayo de 2024 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 116-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 22 de mayo de 2024 de la Responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 280-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 22 de abril de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 026-2024-DIRESA-HRM/MYVV-PSUGC de fecha 18 de abril de 2024 del Profesional de la Salud de la UGC, Informe N° 042-2024-DIRESA-HRM/11 de fecha 15 de enero de 2024 de la Jefatura del Departamento de Medicina, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 789-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 207-MINSA/DGSP-2023: "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Salud de las Personas Adultas Mayores", cuya finalidad es contribuir con el cuidado integral de salud de las Personas Adultas Mayores – PAM, así como su capacidad funcional, bienestar, dignidad y calidad de vida, en el país;

Que la mencionada norma técnica de salud, define a los cuidados de salud domiciliarios, como: Son los cuidados de salud que la PAM recibe en su domicilio u otros espacios como los CEAPAM y centros laborales, con el objetivo de extender cuidados a los grupos poblacionales prioritarios por su situación física, mental o social del ámbito de responsabilidad de la IPRESS; asimismo, define a los cuidados paliativos como: la atención que se ofrece a la PAM que sufren alguna enfermedad severa, generalmente crónica, progresiva, incurable e intratable que limita o acorta la vida, y que se acompaña de una serie de síntomas y signos que requieren tratamiento. Como parte del cuidado integral de salud, está comprendida dentro de la intervención sanitaria de recuperación en la salud;

Que, mediante Informe N° 042-2024-DIRESA-HRM/11 de fecha 15 de enero de 2024, la Jefatura del Departamento de Medicina, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Plan de visita domiciliaria y cuidados paliativos domiciliarios – 2024, para revisión y aprobación correspondiente;

Que, el mencionado plan, tiene por objetivo general realizar el seguimiento a los pacientes de la tercera edad con grado de dependencia tres dados de alta con enfermedades crónicas de degenerativas del Departamento de Medicina del Hospital Regional de Moquegua, mediante visitas domiciliarias;

Que, mediante Informe N° 280-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha de 22 de abril de 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al "Plan de visita domiciliaria y cuidados paliativos domiciliarios – 2024", en concordancia al Informe N° 026-2024-DIRESA-HRM/MYVV-PSUGC, del Profesional de la Salud de la UGC, que otorgó opinión favorable al mencionado plan; por lo que, recomienda se derive a la Oficina de Planeamiento Estratégico a fin de que evalúe su estructura;



